INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resolvió sancionar a América Móvil y Telcel por otorgar incentivos a Blue Label México, con el condicionamiento o requisito de que éste no comercializara o proporcionara el tiempo aire de los competidores de Telcel en el servicio de telefonía móvil y que únicamente distribuyera a través de sus puntos de venta el tiempo aire de Telcel.

¿Qué se investigó?

Periodo investigado

Octubre de 2009 a mayo de 2017.

Conducta

Práctica monopólica relativa prevista en el artículo 10, fracción VIII, de la LFCE abrogada en 2014 (y vigente durante el periodo de investigación), la cual, consistió en otorgar incentivos a Blue Label México, quien tenía acceso a la red de puntos de venta de Grupo Bimbo, a cambio de exclusividad en la venta de tiempo aire de Telcel.

¿En qué mercado?

Mercado Relevante

Venta mayorista de bolsas virtuales de tiempo aire ofrecidas por los operadores de telefonía móvil a los distribuidores y/o comercializadores, con una dimensión geográfica nacional.

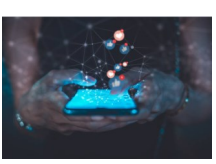

Mercados Relacionados

Servicio minorista de venta de tiempo aire en localidades donde solo había puntos de venta de Blue Label México.

Poder Sustancial

Se concluyó que América Móvil y Telcel tenían poder sustancial en el Mercado Relevante toda vez que:

- Telcel mostró la mayor participación de mercado en ingresos de venta de tiempo aire.
- Las bolsas virtuales de tiempo aire no podían ser importadas desde el extranjero.
- Un distribuidor mayorista de tiempo aire, no enfrentaba costos sustanciales para cambiar de proveedor dado su naturaleza "virtual".
- Un distribuidor mayorista, sí enfrentaría costos sustanciales al dejar de distribuir y/o comercializar los servicios de Telcel (debido a su fuerte posicionamiento en el Mercado Relevante).

¿Qué se resolvió?

El Pleno del Instituto resolvió sancionar las conductas realizadas por América Móvil y Telcel, pues encontró que las mismas tuvieron por objeto desplazar indebidamente a los operadores de telefonía móvil competidores de Telcel en el Mercado Relevante y en los Mercados Relacionados.

¿Cuál fue el resultado final?

- El Pleno del Instituto impuso una multa a América Móvil y Telcel equivalente a $96,825,831.51.
- América Móvil y Telcel promovieron juicio de amparo (JA 245/2018 y su acumulado JA 246/2018) y el PJF les otorgó el amparo en primera instancia.
- Se tramitó recurso de revisión RA 339/2019, en cuya segunda instancia remitió el asunto a la SCJN por abordar temas de constitucionalidad de leyes.
- La Segunda Sala de la SCJN tuvo por infundados los agravios en el expediente A.R. 46/2021 y resolvió devolver el asunto al Tribunal encargado de resolver el recurso de revisión referido en el punto anterior, el cual, aún se encuentra *sub judice.*

Da click para consultar los documentos relevantes:

1. **Oficio de Probable Responsabilidad**
2. **Resolución**